

El Grupo de Trabajo de Bienvenida de California Pide a la Administración de Biden que Elimine el Título 42 y Tome Medidas para Dar la Bienvenida a las Personas que Buscan Asilo con Dignidad

PARA DIFUSIÓN INMEDIATA: miércoles, 30 de marzo, 2022

CONTACTO: Alex Mensing | cawtfmedia@innovationlawlab.org | (619) 432-6378

San Diego, CA — Desde marzo de 2020, el gobierno de EE. UU. ha expulsado de forma cotidiana a las personas que buscan asilo en la frontera bajo una política conocida como "Título 42", una orden de salud pública de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) que utiliza la pandemia de COVID-19 como pretexto para impedir que las personas ejerzan su derecho legal y humano de buscar refugio en los EE. UU. Esta política cruel e ilegal es solo una de varias, que incluyen la "lista de espera" y la "Quédate en México", que se han utilizado para lograr el desmantelamiento de facto del proceso de asilo en la frontera EE. UU. - México.

Las organizaciones que conforman el Grupo de Trabajo de Bienvenida de California (CAWTF, por sus siglas en inglés) hoy hacen un llamado a la administración de Biden para que ponga fin al Título 42 y todas las demás políticas fronterizas que restringen el acceso de las personas al asilo. Hoy también marca el final del periodo de revisión actual de 60 días del CDC del Título 42 y se espera un anuncio pronto.

La administración de Biden no solo debe aprovechar esta oportunidad para poner fin de inmediato al Título 42, sino que también debe implementar medidas de sentido común que comiencen a reparar el daño que ha causado y dar la bienvenida a las personas con dignidad y humanidad.

El CAWTF está integrado por organizaciones de ambos lados de la frontera, en la región California - Baja California, que han sido testigos del sufrimiento que han causado estas políticas, especialmente para la niñez y para las personas negras, LGBTQ+ e indígenas que buscan asilo y otros grupos desproporcionadamente afectados. Los grupos del CAWTF están listos para trabajar junto a la administración para reconstruir nuestro sistema de asilo, pero necesitan que el gobierno esté dispuesto a colaborar con esta meta.

El gobierno federal tiene la capacidad, los recursos y la obligación legal para acabar con estas políticas inhumanas. Y la administración de Biden debe trabajar con proveedores de servicios comunitarios a lo largo de la frontera para garantizar que se tengan los recursos necesarios para recibir a las personas que han sufrido tanto para llegar a las puertas de nuestra nación.

El Grupo de Trabajo de Bienvenida de California quisiera hacer las siguientes recomendaciones para garantizar un proceso seguro, humano y digno para las personas que buscan asilo cuando terminen estas terribles políticas:

1. La comunicación clara y oportuna con la administración es vital

- Establecer líneas directas de comunicación entre las organizaciones no gubernamentales que trabajan con personas que buscan asilo, las personas mismas que buscan asilo, las agencias federales de inmigración y los gobiernos local y estatales.
- Informar a las partes interesadas sobre los cambios en las políticas y prácticas antes de su anuncio público para preparar la información legal y los servicios de recepción.
- Las declaraciones públicas deben ser coherentes y precisas. Los mensajes inconsistentes de la administración promueven la desinformación.
- Garantizar la transparencia pública sobre todos los mecanismos de colaboración con las autoridades mexicanas en el Puerto de Entrada para evitar actividades ilícitas o corrupción.

2. Procesar de inmediato las solicitudes pendientes de parole humanitario y de excepciones al Título 42 para solicitantes de asilo vulnerables

- Comenzar a procesar de inmediato las solicitudes de parole humanitario en el Puerto de Entrada de San Ysidro
- Publicar reglamento sobre los estándares de parole humanitario
- CBP debe emitir decisiones en no más de 7 días
- Si bien EE. UU. debe dedicar los recursos necesarios para procesar a todas las personas que solicitan asilo, se debe prestar atención crítica a las poblaciones vulnerables:
 - Poblaciones médicamente vulnerables (incluidas aquellas con problemas de salud mental)
 - Víctimas de secuestro y trata o agresión sexual
 - Personas LGBTQI+ que buscan asilo
 - Las y los niñas y niños y sus familias
 - Personas solicitantes de asilo que no están albergadas
 - o Personas solicitantes de asilo Negras

- Mujeres expulsadas junto con sus bebés recién nacidos ciudadanos estadounidenses
- Personas extracontinentales solicitantes de asilo que no hablan español con fluidez
- o Hablantes de lenguas indígenas

3. Procesar a personas solicitantes de asilo en la frontera

- El gobierno federal debe garantizar el derecho a presentarse en los puertos de entrada de EE. UU. para solicitar asilo, de conformidad con el fallo en *Al Otro Lado v. Mayorkas*, que determinó que la devolución y la "metering" (lista de espera) de las personas solicitantes de asilo en los puertos de entrada es ilegal. Esto debe garantizarse mediante un monitoreo independiente.
- En la frontera entre California y México, el puerto de entrada de Ped West de San Ysidro, que actualmente no está en uso, debe usarse exclusivamente para procesar a las personas solicitantes de asilo. Esta entrada debe contar con suficiente personal para permitir un procesamiento rápido y ordenado y con personas capacitadas en todos los nuevos protocolos relacionados con el procesamiento de personas solicitantes de asilo.
- Las y los abogadas/os de los EE. UU. deben contar con un espacio adecuado y seguro para observar el proceso e informar a las personas que buscan asilo que no obtienen el parole humanitario en los EE. UU. de sus derechos, así como apoyar con cualquier otro asunto legal que surja en el POE.
- Garantizar que las unidades familiares (incluidas las unidades más allá de la familia nuclear) no sean separadas cuando ejerzan su derecho a solicitar asilo en los Estados Unidos
 - Ampliar la definición de unidad familiar y requerir que los agentes fronterizos documenten todas las relaciones familiares.
- Dada la acumulación de documentos de permiso de trabajo pendientes ante U.S.C.I.S., se emitir inmediatamente Documentos de Autorización de Empleo a las personas que solicitan asilo
- El gobierno federal debe tomar medidas inmediatas para procesar la entrada a los Estados Unidos a las personas cuyo derecho a buscar asilo fue negado debido a políticas que incluyen "metering" (lista de espera), "Quédate en México" y el Título 42. Si bien el gobierno debe reconocer el daño causado a estas personas y priorizar su procesamiento para solicitar asilo, esto de ninguna manera debe inhibir o retrasar la capacidad de otras personas que no se vieron afectadas previamente por estas políticas de solicitar asilo en los puertos de entrada de EE. UU.

4. Ninguna persona solicitante de asilo debe ser abandonada en la calle sin apoyo ni enviada a un centro de detención de EE. UU.

- Ninguna persona solicitante de asilo debe ser abandonada en la calle sin apoyo fuera del puerto de entrada de EE. UU.
- Ninguna persona que solicite asilo debe ser detenida en un centro de detención de inmigrantes o sujeta a formas invasivas de vigilancia digital.
- El programa de Servicios de Albergue para Migrantes de la Red de Respuesta Rápida de San Diego, operado por el Jewish Family Service of San Diego, brinda a las familias vulnerables que buscan asilo servicios de refugio, administración de casos, alimentos, asistencia económica y de viaje, y apoyo legal, así como pruebas de COVID-19 y exámenes médicos y apoyo médico en general a través de UCSD Health.
- El Gobierno Federal debe proporcionar asistencia con el transporte.
 - El gobierno utilizó grandes cantidades de dinero para transportar a las personas solicitantes de asilo a lo largo y al otro lado de la frontera para expulsarlos injusta e ilegalmente bajo el Título 42. Esos recursos deben usarse para transportar a las personas que buscan asilo a albergues y centros de servicios.

5. Respuesta de salud pública y COVID-19

• Crear un plan e invertir los recursos necesarios para garantizar que las personas solicitantes de asilo, así como las y los trabajadores binacionales de primera línea, reciban equipo de prevención, pruebas de COVID y vacunas.

6. Procesar el ingreso a los EE. UU. a las personas que fueron y son sujetas a "Quédate en México" (Protocolos de Protección al Migrante, MPP)

- La política de Quédate en México es cruel e inhumana. Debe eliminarse de inmediato, y el gobierno federal ya tiene los datos de las personas sujetas a la política y debe procesarlas rápidamente en los EE. UU. si siguen fuera.
- Las recomendaciones específicas para procesar a las personas sujetas a MPP se incluyen en la <u>carta</u> del Grupo de Trabajo de Bienvenida de California a la administración de Biden enviada el 28 de enero de 2021.

###

El **Grupo de Trabajo de Bienvenida de California (California Welcoming Task Force en inglés)** es una coalición binacional dedicada a desarrollar una nueva visión de cómo EE. UU. puede dar la bienvenida a las personas que buscan asilo de manera segura y rápida en nuestra frontera mediante la coordinación de todos los sectores (humanitario y salud, legal, incidencia y comunicaciones).

Más info: www.rapidresponsesd.org/cawtf